

 <b>POLÍTICA DE USO APP INDIGO VIE</b>	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL “SAN ANTONIO” PITALITO HUILA NIT: 891.180.134-2	CODIGO DEL PROCEDIMIENTO:  <b>HSP-POL-28</b>
<b>POLÍTICA DE USO APP INDIGO VIE</b>		

## 1. CONTROL DE DOCUMENTO Y DISTRIBUCIÓN:

### *Control del Documento*

	Nombre	Cargo	Dependencia	Fecha
Autor / Redacción	Michael Brayan Rojas Bermeo	Ingeniero INDIGO TECHNOLOGIES S.A.S	Sistemas	Julio de 2017
Revisión	Gerardo Gómez Cortes	Proceso sistemas de Información	Sistemas	Agosto de 2017
Aprobación	Comité de Control Interno y Calidad <b>Acta No. 007</b>	Control Interno y Calidad	Control Interno y Calidad	04 de Agosto de 2017
	Resolución No. 200 del 04 de Agosto de 2017.	Gerente	Gerencia	04 de Agosto 2017
<b>Estado:</b>	Preparación:		Revisión:	
			Aprobación	<input checked="" type="checkbox"/>

### *Control de los Cambios*

Versión No.	Fecha de Aprobación	Descripción de los Cambios	Solicitó
1.0	04/08/2017 Resolución No. 200	Aprobación – Adaptación	Comité de Control Interno y Calidad

### *Lista de distribución*

VERSIÓN	FECHA	CARGO	FIRMA
1.0		Original – Oficina de control interno y calidad	
1.0		Copia controlada – Subgerencia administrativa y financiera	
1.0		Copia controlada – Líder ó coordinador de proceso	

<b>Redactado Por:</b> Ing. Michael Brayan Rojas Bermeo INDIGO TECHNOLOGIES S.A.S	<b>Revisado Por:</b> Ing. Gerardo Gómez Cortes Proceso Sistemas de Información SIAPSA	<b>Aprobado Por:</b> Comité de Control Interno y Calidad	Hoja: 1
<b>Fecha de Radicación:</b> 25 de Julio de 2017	<b>Fecha de revisión:</b> 02 de Agosto de 2017	<b>Fecha de Aprobación:</b> 04 de Agosto de 2017	
<b>Versión:</b> Original 2017	<b>Revisión N°:</b> 01 <b>Acta No. 007</b>	<b>Resolución No. 200</b> del 04 de Agosto de 2017	

	<p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO" PITALITO HUILA NIT: 891.180.134-2</p>	<p>CODIGO DEL PROCEDIMIENTO:  <b>HSP-POL-28</b></p>
<p><b>POLÍTICA DE USO APP INDIGO VIE</b></p>		

## CONTENIDO

1. OBJETIVO
2. ALCANCE
3. USUARIOS
4. RESPONSABILIDADES
5. GESTIÓN DE PERFILES
6. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA
7. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS
8. VALIDEZ Y GESTIÓN DE DOCUMENTOS
9. NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCEDIMIENTO.
10. CONTROL DE CUMPLIMIENTO Y SANCIONES



<p><b>Redactado Por:</b> Ing. Michael Brayan Rojas Bermeo INDIGO TECHNOLOGIES S.A.S</p>	<p><b>Revisado Por:</b> Ing. Gerardo Gómez Cortes Proceso Sistemas de Información SIAPSA</p>	<p><b>Aprobado Por:</b> Comité de Control Interno y Calidad</p>	<p>Hoja: 2</p>
<p><b>Fecha de Radicación:</b> 25 de Julio de 2017</p>	<p><b>Fecha de revisión:</b> 02 de Agosto de 2017</p>	<p><b>Fecha de Aprobación:</b> 04 de Agosto de 2017</p>	
<p><b>Versión:</b> Original 2017</p>	<p><b>Revisión Nª: 01 Acta No. 007</b></p>	<p><b>Resolución No. 200</b> del 04 de Agosto de 2017</p>	

 <b>POLÍTICA DE USO APP INDIGO VIE</b>	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO" PITALITO HUILA NIT: 891.180.134-2	CODIGO DEL PROCEDIMIENTO:  <b>HSP-POL-28</b>
<b>POLÍTICA DE USO APP INDIGO VIE</b>		

## 1. OBJETIVO

Establecer políticas institucionales que regulen el uso del aplicativo móvil, de tal manera que se haga un uso responsable de esta aplicación móvil, mitigando de esta manera riesgos de seguridad de la información asociados.

## 2. ALCANCE

Este documento se aplica a todos los funcionarios de la E.S.E Hospital departamental San Antonio de Pitalito.

## 3. USUARIOS

Los usuarios del presente documento son todos los funcionarios y empleados de la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.

## 4. RESPONSABILIDADES:

### Gerencia

- Evaluar y autorizar permisos de uso de la aplicación móvil índigo vie a los funcionarios del HDSAP.

### Sistemas de Información y/o Encargado de la seguridad de la información:

- Auditar la integridad del buen uso de la aplicación móvil.
- Informar al Comité de Seguridad las situaciones anómalas acontecidas.
- Enviar avisos por violación a las normas, políticas, procedimientos, estándares.
- Capacitar al personal autorizado en el uso de la aplicación móvil.

<b>Redactado Por:</b> Ing. Michael Brayan Rojas Bermeo INDIGO TECHNOLOGIES S.A.S	<b>Revisado Por:</b> Ing. Gerardo Gómez Cortes Proceso Sistemas de Información SIAPSA	<b>Aprobado Por:</b> Comité de Control Interno y Calidad	Hoja: 3
<b>Fecha de Radicación:</b> 25 de Julio de 2017	<b>Fecha de revisión:</b> 02 de Agosto de 2017	<b>Fecha de Aprobación:</b> 04 de Agosto de 2017	
<b>Versión:</b> Original 2017	<b>Revisión N°: 01 Acta No. 007</b>	<b>Resolución No. 200</b> del 04 de Agosto de 2017	

 <p><b>POLÍTICA DE USO APP INDIGO VIE</b></p>	<p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL “SAN ANTONIO” PITALITO HUILA NIT: 891.180.134-2</p>	<p>CODIGO DEL PROCEDIMIENTO:  <b>HSP-POL-28</b></p>
<p><b>POLÍTICA DE USO APP INDIGO VIE</b></p>		

### Funcionarios del HDSAP

- Todo funcionario del HDSAP tiene la obligación de informar al Encargado de Seguridad cualquier actividad que contravenga lo aquí estipulado o que simplemente le resulte sospechosa.
- Ser responsable del buen uso de la aplicación móvil.

### 5. GESTION DE PERFILES:

Los permisos para el uso de la aplicación móvil estarán limitados por la necesidad de acceso que requiera el desarrollo de la función de cada usuario en el HDSAP.

La gerencia establecerá los funcionarios autorizados para el uso de la aplicación móvil índigo VIE.

Los funcionarios autorizados previamente para hacer uso de la aplicación móvil ingresaran con el usuario y contraseña utilizados el aplicativo Índigo Crystal.

### 6. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA

- App Índigo VIE es una herramienta ofrecida por la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Pitalito que debe ser utilizada para realizar las actividades propias asistenciales.
- Todas las acciones ejecutadas desde el App Índigo VIE son responsabilidad del usuario y la contraseña activa en la sesión.
- El uso del servicio es exclusivamente personal, no se puede revender o cobrar a otros por su uso o acceso ni actuar en cualquier otra forma inconsistente con estas condiciones.
- El acceso a la App Índigo VIE dependerá de las funciones propias del cargo, su rol dentro de la E.S.E, el cual deberá tener los permisos correspondientes para acceder a los recursos propios de la aplicación.

<p><b>Redactado Por:</b> Ing. Michael Brayan Rojas Bermeo INDIGO TECHNOLOGIES S.A.S</p>	<p><b>Revisado Por:</b> Ing. Gerardo Gómez Cortes Proceso Sistemas de Información SIAPSA</p>	<p><b>Aprobado Por:</b> Comité de Control Interno y Calidad</p>	<p>Hoja: 4</p>
<p><b>Fecha de Radicación:</b> 25 de Julio de 2017</p>	<p><b>Fecha de revisión:</b> 02 de Agosto de 2017</p>	<p><b>Fecha de Aprobación:</b> 04 de Agosto de 2017</p>	
<p><b>Versión:</b> Original 2017</p>	<p><b>Revisión N°: 01 Acta No. 007</b></p>	<p><b>Resolución No. 200</b> del 04 de Agosto de 2017</p>	

 <p><b>POLÍTICA DE USO APP INDIGO VIE</b></p>	<p>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO" PITALITO HUILA NIT: 891.180.134-2</p>	<p>CODIGO DEL PROCEDIMIENTO:  <b>HSP-POL-28</b></p>
<p><b>POLÍTICA DE USO APP INDIGO VIE</b></p>		

- El usuario será el responsable de descargar la aplicación a su dispositivo móvil y de su posterior instalación, aceptando los accesos propios de la aplicación.
- Es deber de los usuarios del App Índigo VIE abstenerse de utilizar la aplicación para lanzar ataques informáticos o identificar vulnerabilidades de seguridad, tanto en la red de la E.S.E como a otras redes y servidores o aplicaciones externas.
- El usuario No deberá intentar extraer el código fuente de la aplicación, traducir la aplicación a otros idiomas ni crear versiones derivadas.
- Los usuarios deberán de reportar al área de sistemas de información o en su defecto al encargado de la seguridad de la información de la E.S.E comportamientos sospechosos o inseguros que afecten el servicio de la aplicación.
- Los datos solicitados no serán usados para fines publicitarios ni entregados a terceros.
- Cualquier violación y/o desconocimiento a las directrices planteadas en estas políticas facultará a la E.S.E Hospital Departamental San Antonio de Pitalito para ejercer las acciones disciplinarias, legales y/o judiciales a que haya lugar.
- Es derecho del usuario consultar al área encargada las dudas o inquietudes relacionadas con estas políticas.

## 7. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS

Se presume que cuando el usuario descargue, instale y haga uso de la aplicación móvil Índigo VIE lo hace bajo su total responsabilidad y que, por tanto, acepta plenamente y sin reservas el contenido de los términos y condiciones de uso. El HDSAP se reserva, en todos los sentidos, el derecho de actualizar y modificar en cualquier momento y de cualquier forma, de manera unilateral y sin previo aviso.

<p><b>Redactado Por:</b> Ing. Michael Brayan Rojas Bermeo INDIGO TECHNOLOGIES S.A.S</p>	<p><b>Revisado Por:</b> Ing. Gerardo Gómez Cortes Proceso Sistemas de Información SIAPSA</p>	<p><b>Aprobado Por:</b> Comité de Control Interno y Calidad</p>	<p>Hoja: 5</p>
<p><b>Fecha de Radicación:</b> 25 de Julio de 2017</p>	<p><b>Fecha de revisión:</b> 02 de Agosto de 2017</p>	<p><b>Fecha de Aprobación:</b> 04 de Agosto de 2017</p>	
<p><b>Versión:</b> Original 2017</p>	<p><b>Revisión Nª: 01 Acta No. 007</b></p>	<p><b>Resolución No. 200</b> del 04 de Agosto de 2017</p>	

 <b>POLÍTICA DE USO APP INDIGO VIE</b>	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO" PITALITO HUILA NIT: 891.180.134-2	CODIGO DEL PROCEDIMIENTO:  <b>HSP-POL-28</b>
<b>POLÍTICA DE USO APP INDIGO VIE</b>		

## 8. VALIDEZ Y GESTIÓN DE DOCUMENTOS

Este documento es válido hasta el 31 de diciembre de 2017.

El propietario de este documento es la E.S.E Hospital Departamental San Antonio De Pitalito, que debe verificar, y si es necesario actualizar, el documento por lo menos una vez al año.

## 9. NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCEDIMIENTO.

No.	Descripción	Interna	Externa
1	Decreto 1599 de 2005 – MECI 1000:2005		X
2	Ley 1273 de 2009		X
3	Resolución 527 de 1999		X
4	Decreto 1011 del 2006		X

## 10. CONTROL DE CUMPLIMIENTO Y SANCIONES

En caso de existir incumplimiento de las Políticas de Seguridad de la Información de la E.S.E. y de los Procedimientos descritos en el presente Manual, por parte de un trabajador de la E.S.E, se comunicará al líder del proceso de Gestión de Talento Humano para que tomen las medidas de sanción respectivas por la inobservancia de la normatividad vigente (interna y externa), además de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

<b>Redactado Por:</b> Ing. Michael Brayan Rojas Bermeo INDIGO TECHNOLOGIES S.A.S	<b>Revisado Por:</b> Ing. Gerardo Gómez Cortes Proceso Sistemas de Información SIAPSA	<b>Aprobado Por:</b> Comité de Control Interno y Calidad	Hoja: 6
<b>Fecha de Radicación:</b> 25 de Julio de 2017	<b>Fecha de revisión:</b> 02 de Agosto de 2017	<b>Fecha de Aprobación:</b> 04 de Agosto de 2017	
<b>Versión:</b> Original 2017	<b>Revisión N°: 01 Acta No. 007</b>	<b>Resolución No. 200</b> del 04 de Agosto de 2017	